

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1184-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 709-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, Informe N° 034-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, Informe N° 380-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 10 de Diciembre de 2018, Informe N° 010-2018-JLRT/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 10 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Que, con Informe N° 380-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 10 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Proyecto de proyección social denominado: "Campaña de Sensibilización de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a través de la Expofísica en las aulas".

Que, con Informe N° 034-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Director de Responsabilidad Social y Ambiental, en atención al Informe N° 380-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 10 de Diciembre de 2018, informa a la Vicepresidencia Académica que es pertinente la realización del Plan de proyección social denominado: "Campaña de Sensibilización de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a través de la Expofísica en las aulas", que tiene por objetivos sensibilizar sobre la importancia de los conocimientos en Física en el desarrollo profesional del estudiante de ingeniería pesquera; motivar a los estudiantes con la exposición de proyectos realizados en los cláustros universitarios y fortalecer los conocimientos; de los estudiantes del CEBA a través de la exposición de proyectos de Física; el mismo que se llevará a cabo en el CEBA "José Pardo y Barreda" de la Provincia de Ilo -2018.

Que, con Oficio N° 709-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 034-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de proyección social denominado: "Campaña de Sensibilización de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a través de la Expofísica en las aulas", el mismo que debe ejecutarse conforme al Plan de Trabajo presentado.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de proyección social denominado: "Campaña de Sensibilización de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a través de la Expofísica en las aulas", el mismo que se encuentra contenido en cinco (05) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el Plan de proyección social denominado: "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA A TRAVÉS DE LA EXPOFÍSICA EN LAS AULAS", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
UPI
DRSA
EPIP
OTIN
Arch. (2)

DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL